



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNÍN

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 003-2024-MDY/ALC

Yauli, 05 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI-YAULI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 42° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto de normas municipales prescribe que mediante decretos de alcaldía se dictan normas complementarias o de reglamentación para el mejor cumplimiento de las ordenanzas municipales;

Que, el artículo 93° de la norma antes citada, precisa que los gobiernos locales tienen facultades especiales para velar el uso de la propiedad de los inmuebles en armonía con el bien en común lo que permita contribuir al mantenimiento del ornato y la limpieza de la ciudad;

Que, el 28 de julio del año en curso se conmemora el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú; por lo mismo, cabe resaltar el mes de Aniversario Patrio a fin de promover y comprometer la participación de la población de nuestra jurisdicción para expresar nuestro espíritu cívico patriótico siendo necesario llevarse a cabo el Embanderamiento General, la limpieza, refacción y mantenimiento de los inmuebles públicos y privados del distrito de Yauli;

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley N.º 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de todos los inmuebles del distrito de Yauli, de las 00 HORAS DEL DÍA SÁBADO 20 DE JULIO HASTA LAS 24 HORAS DEL DÍA MARTES 30 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, en ocasión de conmemorarse el 203° Aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a nuestros vecinos a la limpieza de las fachadas, contribuyendo el ornato del distrito.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que los Pabellones Nacionales y Banderas a Izarse en las Viviendas, Locales Comerciales, Instituciones Públicas y Privadas deberán estar en buen estado de conservación.

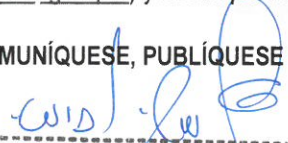

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y a secretaria general la difusión, publicación en el Portal de la Institución (<https://muniyauli-yauli.gob.pe/>) y su cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 www.muniyauli-yauli.gob.pe

 **Municipalidad Distrital de Yauli**

 **Av. Bolognesi N° 208-210 - Yauli
Yauli - Junín**


 Abog. Wilder Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Contigo

GESTIÓN EDIL 2023-2026